

de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «ADT España, Sociedad Limitada», con domicilio social en Zaragoza, avenida Cesáreo Alierta, número 14, código postal 50008,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema de cobro por monedas para teléfono celular, marca «Sctma», modelo 02, con la inscripción E 96 94 0713, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Sistema de cobro por monedas para teléfono celular.

Fabricado por: «Telcelco, Sociedad Limitada», en España.

Marca: «Sctma».

Modelo: 02.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1647/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre),

con la inscripción

E	96 94 0713
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996.

Advertencia:

Este equipo sólo podrá ser utilizado con el teléfono celular de 900 MHz, marca «Motorola», modelo Joan IIX.

Este equipo utiliza para el cómputo de la tarificación la señalización procedente de la red telefónica.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4685

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Alcatel-2700.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Edison, 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Alcatel-2700, con la inscripción E 99 94 0684, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado.

Fabricado por: «Alcatel Bell», en Bélgica.

Marca: «Alcatel».

Modelo: Alcatel-2700.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

E	99 94 0684
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4686

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al modem para RTC, marca «Otis», modelo Rem III.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Méndez Alvaro, 73, código postal 28045,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al modem para RTC, marca «Otis», modelo Rem III, con la inscripción E 99 94 0679, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212,

de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Modem para RTC.

Fabricado por: «United Technolog. Otis Elevator Cía.»; en México.

Marca: «Otis».

Modelo: Rem III.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19),

con la inscripción

E	99 94 0679
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

Advertencia:

No se garantiza la interoperabilidad ni con los del mismo tipo, ni con cualquier otro conectado a la Red Telefónica Conmutada.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4687 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Telyco», modelo Brisa Pocket.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Citesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Edison, 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Telyco», modelo Brisa Pocket, con la inscripción E 99 94 0676, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono sin cordón.

Fabricado por: «Team Concepts», en China.

Marca: «Telyco».

Modelo: Brisa Pocket.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero),

con la inscripción

E	99 94 0676
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

4688 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al adaptador de terminal con acceso básico RDSI (NET-3), marca «SAT», modelo TELSAT-3571-S.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Atlantis Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 92, 1.º, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al adaptador de terminal con acceso básico RDSI (NET-3), marca «SAT», modelo TELSAT-3571-S, con la inscripción E 95 94 0710, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Adaptador de terminal con acceso básico RDSI (NET-3).

Fabricado por: «SAT», en Francia.

Marca: «SAT».

Modelo: TELSAT-3571-S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	95 94 0710
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a la NET-3, partes 1 y 2, respectivamente, y correspondientes al acceso básico a la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

El logical utilizado corresponde a la versión V4.0 para la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente cer-